



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAR 2013

Expte. N° 17.162/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0243-12 de fecha 24 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se designan alumnos como Becarios para desempeñarse en el JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2012, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la prórroga de la designación de los becarios, a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA informa sobre los alumnos que cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para acceder a la prórroga solicitada.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los siguientes alumnos, como Becarios para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00), y un desempeño de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias:

- Gimena Luciana GARAY, D.N.I. N° 32.859.960.
- María Celeste CHOCOBAR, D.N.I. N° 33.970.416
- Paola Judith de los Ángeles LAMAS, D.N.I. N° 34.011.168
- María Luisa ROSALES, D.N.I. N° 29.443.746
- Abraham Mario Benjamín PORTAL, D.N.I. N° 33.696.662

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que continuarán actuando como Tutoras de los Becarios las siguientes docentes:

- Prof. María Eugenia BURGOS
- Prof. María BENSI
- Lic. Néida CONDORÍ

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15 para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, Bienestar Universitario y de Cooperación Técnica, Jardín Materno Infantil, Dirección General de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0029-13